

En el Consultorio Jurídico del Magister Gabriel García Correa, ubicado en las calles Gabino Rivadeneira y 24 de Mayo de la ciudad de Macas, a los 06 días del mes de marzo de 2017, comparecen los señores: **BANEGAS RAMONES JAIME FORTUNATO** y su cónyuge **JARAMILLO ESTRELLA TERESA GUADALUPE**, por una parte en calidad de **CEDENTE**: y por otra parte en calidad de **CECIONARIO**: El señor **JOSÉ TARSIZO BARRERA ZARUMA**, con el fin de efectuar el siguiente Acato Societario al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor **BANEGAS RAMONES JAIME FORTUNATO** y su cónyuge **JARAMILLO ESTRELLA TERESA GUADALUPE**, son propietarios de **590 ACCIONES** en la compañía de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE MOLINATRANS S.A.**, domiciliada en la Parroquia y Cantón San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago, la misma que se constituyó jurídicamente mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Claudia Calle Cabrera, Notaria Primera del cantón Morona, el 23 de Agosto de 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón San Juan Bosco, bajo el número **CINCO (5)**, Repertorio número **DIEZ (10)**, el 09 de Septiembre de 2014. **EXPEDIENTE: 181062.**

SEGUNDA: OBJETO DEL ACTO.- El primer compareciente señor **BANEGAS RAMONES JAIME FORTUNATO** y su cónyuge **JARAMILLO ESTRELLA TERESA GUADALUPE**, ejerciendo el derecho que le otorga la Ley de Compañías, Códigos: Civil, de Comercio y el Art. 14 del estatuto vigente de la mencionada compañía; **CEDEN**: a favor del segundo compareciente señor **JOSÉ TARSIZO BARRERA ZARUMA, 10 ACCIONES**, es decir una parte de sus acciones y derechos que lo poseen en la prenombrada compañía, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Aistro por intermedio de Gerencia, así como también registrar este acto societario en el libro de acciones y accionistas de la Institución.

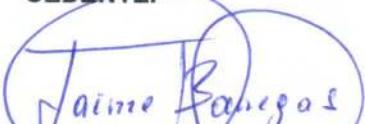
TERCERA: CAPACIDAD CON LA QUE COMPARCEN.- Los comparecientes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad, estado civil casados y soltero en su orden respectivamente, domiciliados en la Parroquia y Cantón San Juan Bosco, Provincia de Morona Santiago y capaces ante la Ley para obligarse y contratar libremente.

CUARTA: ACEPTACION.- El **CECIONARIO** señor **JOSÉ TARSIZO BARRERA ZARUMA**, acepta lo estipulado en el presente instrumento, por estar hecho a su favor y convenir a sus intereses. El **CEDENTE**: señor **BANEGAS RAMONES JAIME FORTUNATO** y su cónyuge **JARAMILLO ESTRELLA TERESA GUADALUPE**, aceptan plenamente todas las cláusulas estipuladas en este acto societario, facultando consecuentemente a la **CECIONARIO**: señor **JOSÉ TARSIZO BARRERA ZARUMA**, proceda por sí o por terceros la legalización de este acto societario ante los organismos competentes, puntualizando que los gastos que se occasionen por este concepto serán de cuenta de la **CECIONARIO**.

QUINTA: ADVERTENCIA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de producirse controversia, las partes contratantes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Macas a trámite verbal sumario.

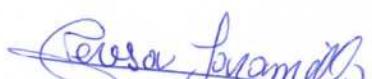
SEXTA: SOLEMNIDAD SUSTANCIAL DEL ACTO.- Para los fines que emana el derecho; este documento es leído en alta y clara voz a los comparecientes, quienes se ratifican en todo su contenido y para su validez legal firman en unidad de acto los intervenientes.

CEDENTE.


Jaime F. Banegas Ramones.

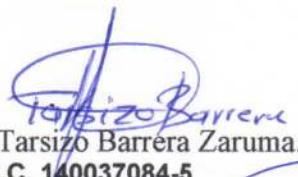
C.C. 140016789-4

CONYUGE.


Teresa G. Jaramillo Estrella.

C.C. 140016976-7

CECIONARIO:


José Tarsizo Barrera Zaruma.

C.C. 140037084-5


Gabriel García Correa
ABOGADO
Mat. 03 - 2008 - 40 F.A.





